Asunción, 24 de febrero de 2022.

Nota DC N° 108 /2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de comunicar la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 11/2021 firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la proveedora AGR S.A. SERVICIOS GRÁFICOS en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022" ID 390.638**, a fin de poner a su conocimiento la emisión de la Resolución N° 144 de fecha 14 de febrero de 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM 20 DEL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA SERIGRAF S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022» ID N° 390.638.*, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Rreglamentario N° 2992/19.

Se adjuntan:

- Dictamen MEC/DC/AJ N° 19 de fecha 08 de febrero de 2022.
- Resolución MEC N° 144 de fecha 14 de febrero de 2022.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Dirección de Contrataciones

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Gabriela Zárate. Revisado por: Augusto Sarabia.

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa.mec@gmail.com

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 19/2022.

Ref.: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS A LA FIRMA AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A. EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 11/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" – PLURIANUAL 2021/2022" - ID N° 390.638.*

Asunción, 08 de febrero de 2022.

Señor
Elmar Deggeller Horn, Dirección de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES.

En fecha 11 de octubre de 2021, fue suscrito el Contrato N° 11/2021 entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES– PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638.

Posteriormente, en fecha 25 de octubre de 2021, por Orden de Compra N° 05, la Dirección Administrativa a través del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, emite la Orden de Compra a la Empresa AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A. recepcionada en fecha 26 de octubre de 2021, dándose así inicio al cómputo del plazo para la entrega efectiva de los bienes adquiridos, siendo esta de 90 (noventa) días corridos, y cumpliéndose el plazo correspondiente el 24 de enero de 2022.

En fecha 13 de enero de 2022, la firma AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A. dio entrada a una Nota en la que solicita prórroga por 14 (catorce) días hábiles para la entrega del siguiente ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
20	CUADERNO DE 96 HOJAS UNA RAYA

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

En la Nota de referencia la firma AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A. manifiesta: *que el incremento de caso de Covid-19 de las últimas semanas ha afectado inmensamente la producción de los bienes ofertados, perjudicando principalmente en la rotación del personal que trabaja en la mano de obra para la terminación de los cuadernos situación totalmente ajeno a nuestro control. La empresa, ha realizado todo el esfuerzo posible a fin de paliar dicho inconveniente, pero no fue suficiente debido a la magnitud de las cantidades estipuladas en el contrato y muy respetuosamente solicitamos una prórroga de 14 días hábiles para el cumplimiento total con las entregas – Considerando como fecha final el 11/02/2022….".*

A través del Dictamen MEC/DC/AJ N° 08/2022 de fecha 19 de enero de 2022, se ha emitido el parecer de que no resultaba viable otorgar la prórroga solicitada por la firma AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A., siendo reconsiderada la misma Nota mediante el 07 de febrero de 2022.

Por Memorándum DAGA N° 113/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, remite una Nota presentada por AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A. a través del cual solicita reconsideración de prórroga de plazos para entrega por motivos de fuerza mayor.

CUESTION PLANTEADA.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica; Si resulta viable o no el pedido de prórroga presentado por la empresa, por los motivos expuestos en la misma.

NORMATIVA APLICABLE.

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada;

En la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" tenemos el articulo 63°, y en su tercer párrafo dispone: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".***

Por otro lado tenemos el Decreto Presidencial N° 2992/2019 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, en el TÍTULO IV - CONTRATOS - CAPÍTULO I FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO DEL CONTRATO Art. 80.- establece que; "*Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato…..*

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

Art. 81.- Formalización del contrato. Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante…."

En la Cláusula segunda del Contrato establece que forman parte integral del mismo; *"a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) los datos cargados en el SICP; d)…."*.

El Contrato N° 11/2021, establece con relación al plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes lo siguiente: "Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones".

Por su parte el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, con relación al plazo de entrega de los bienes establece cuanto sigue: *"En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil..."""… En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones."*.

Las Condiciones Contractuales del PBC, en su apartado referente a Fuerza Mayor, establece *"El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor." 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.*

La Resolución Nº 1008 de fecha 10 de diciembre de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO EDUCATIVO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2022, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE TODO EL PAÍS", fijando el inicio de clases para el 21 de febrero de 2022.

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como ya lo hemos manifestado en el Dictamen MEC/DC/AJ N° 08/2022, podemos concluir en que el Contrato en cuestión ha sido suscripto, respetando todas las normas jurídicas aplicables en la materia en lo que hace a su formalización y contenido, es decir, que el Contrato es válido, genera obligaciones entre las partes y se encuentra vigente.

No quedan dudas que de acuerdo a lo establecido en el PBC referente al plazo, lugar y las condiciones de la provisión de los bienes deben ser realizados de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas del PBC, y en la misma se establece que la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma.

Revisando las documentaciones tenidas a la vista, se puede notar que la Orden de Compra N° 05 ha sido recepcionada el día 26 de octubre de 2021, iniciándose así el plazo de 90 días establecido para la entrega de los bienes adjudicados.

Ahora bien, la firma AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A. a través de Notas presentadas ante esta Cartera de Estado, ha manifestado su imposibilidad para el cumplimiento efectivo del 100% de la orden de compra emitida dentro del plazo establecido para la entrega total de los bienes, argumentando motivos de fuerza mayor. Los motivos principales argumentados son el incremento de caso de Covid-19 de las últimas semanas ha afectado inmensamente la producción de los bienes ofertados, perjudicando principalmente en la rotación del personal que trabaja en la mano de obra para la terminación de los cuadernos. Adjunta además a su presentación constancias de permisos de sus funcionarios por motivos de salud.

Si bien es cierto, a través del Dictamen mencionado no se ha considerado viable el pedido de prórroga planteado, a la fecha, con las nuevas presentaciones y el nuevo análisis realizado, se pudo corroborar que los motivos de fuerza mayor argumentado por la firma recurrente son válidos y persisten en la actualidad, por lo que atendiendo a que es una situación imprevisible, inevitable y fuera del control del proveedor, consideramos que se le podría otorgar una prorroga razonable para la entrega de los bienes adjudicados, y entendemos que la fecha tope de entrega sería factible hasta el 11 de febrero de 2022, es decir (18) días corridos, en atención a que las clases inician el 21 de febrero de 2022, y sería el tiempo máximo para que los bienes faltantes puedan llegar a los beneficiaros.

Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

CONCLUSIÓN

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimentos jurídicos para otorgar la prórroga solicitada por la firma AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A. atendiendo a que se cumplen con los requisitos legales que configuran el caso de Fuerza Mayor, corroborada a través de las documentaciones respaldatorias tenidas a la vista en esta oportunidad, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución Autorizante y suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 11/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638, otorgándose una prorroga en el plazo de entrega de los bienes adjudicados de dieciocho (18) días corridos, finalizando el mismo el 11 de febrero de 2022.

Es mi dictamen.

Abg. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica D.C.

Elaborado por: María Edel Patiño.

Revisado por: Gustavo Riquelme.

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM MEC/DC/AJ N° 37/2022

A: **ELMAR DEGGELLER HORN,** Director
Dirección de Contrataciones

DE: **GUSTAVO RIQUELME,** Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica – DC

FECHA: 08 de febrero de 2022.

REFERENCIA: Remitir Dictamen MEC/DC/AJ N° 19/2021 y Proyecto de Resolución.

Me dirijo a usted, con el objeto de remitir Dictamen MEC/DC/AJ N° 19/2022, y Proyecto de Resolución: *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM N° 20 DEL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638".*

Adjunto:

- Dictamen MEC/DC/AJ N° 19/2022.
- Proyecto de Resolución.
- Proyecto de Memorándum DC.
- Proyecto de Nota para el Ministro.
- Documentación respaldatoria.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 29100
Fecha: 08 FEB 2022 11:52
Recibido por: Firma:

Elaborado por: José Toledo

Revisado por: Gustavo Riquelme.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 19/2022.

Ref.: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS A LA FIRMA AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A. EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 11/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" – PLURIANUAL 2021/2022" - ID N° 390.638.***

Asunción, 08 de febrero de 2022.

Señor
Elmar Deggeller Horn, Dirección de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES.

En fecha 11 de octubre de 2021, fue suscrito el Contrato N° 11/2021 entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES– PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638.

Posteriormente, en fecha 25 de octubre de 2021, por Orden de Compra N° 05, la Dirección Administrativa a través del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, emite la Orden de Compra a la Empresa AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A. recepcionada en fecha 26 de octubre de 2021, dándose así inicio al cómputo del plazo para la entrega efectiva de los bienes adquiridos, siendo esta de 90 (noventa) días corridos, y cumpliéndose el plazo correspondiente el 24 de enero de 2022.

En fecha 13 de enero de 2022, la firma AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A. dio entrada a una Nota en la que solicita prórroga por 14 (catorce) días hábiles para la entrega del siguiente ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
20	CUADERNO DE 96 HOJAS UNA RAYA

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

En la Nota de referencia la firma AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A. manifiesta: *que el incremento de caso de Covid-19 de las últimas semanas ha afectado inmensamente la producción de los bienes ofertados, perjudicando principalmente en la rotación del personal que trabaja en la mano de obra para la terminación de los cuadernos situación totalmente ajeno a nuestro control. La empresa, ha realizado todo el esfuerzo posible a fin de paliar dicho inconveniente, pero no fue suficiente debido a la magnitud de las cantidades estipuladas en el contrato y muy respetuosamente solicitamos una prórroga de 14 días hábiles para el cumplimiento total con las entregas – Considerando como fecha final el 11/02/2022….".*

A través del Dictamen MEC/DC/AJ N° 08/2022 de fecha 19 de enero de 2022, se ha emitido el parecer de que no resultaba viable otorgar la prórroga solicitada por la firma AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A., siendo reconsiderada la misma Nota mediante el 07 de febrero de 2022.

Por Memorándum DAGA N° 113/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, remite una Nota presentada por AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A. a través del cual solicita reconsideración de prórroga de plazos para entrega por motivos de fuerza mayor.

CUESTION PLANTEADA.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica; Si resulta viable o no el pedido de prórroga presentado por la empresa, por los motivos expuestos en la misma.

NORMATIVA APLICABLE.

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada;

En la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" tenemos el articulo 63°, y en su tercer párrafo dispone: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".***

Por otro lado tenemos el Decreto Presidencial N° 2992/2019 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, en el TÍTULO IV - CONTRATOS - CAPÍTULO I FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO DEL CONTRATO Art. 80.- establece que; "*Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato…..*

Abg. Gustavo A. Páez
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

Art. 81.- Formalización del contrato. Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante…."

En la Cláusula segunda del Contrato establece que forman parte integral del mismo; *"a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) los datos cargados en el SICP; d)…."*.

El Contrato N° 11/2021, establece con relación al plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes lo siguiente: "Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones".

Por su parte el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, con relación al plazo de entrega de los bienes establece cuanto sigue: *"En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil..."…. En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones."*.

Las Condiciones Contractuales del PBC, en su apartado referente a Fuerza Mayor, establece *"El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor." 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.*

La Resolución Nº 1008 de fecha 10 de diciembre de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO EDUCATIVO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2022, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE TODO EL PAÍS", fijando el inicio de clases para el 21 de febrero de 2022.

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como ya lo hemos manifestado en el Dictamen MEC/DC/AJ N° 08/2022, podemos concluir en que el Contrato en cuestión ha sido suscripto, respetando todas las normas jurídicas aplicables en la materia en lo que hace a su formalización y contenido, es decir, que el Contrato es válido, genera obligaciones entre las partes y se encuentra vigente.

No quedan dudas que de acuerdo a lo establecido en el PBC referente al plazo, lugar y las condiciones de la provisión de los bienes deben ser realizados de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entregas del PBC, y en la misma se establece que la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma.

Revisando las documentaciones tenidas a la vista, se puede notar que la Orden de Compra N° 05 ha sido recepcionada el día 26 de octubre de 2021, iniciándose así el plazo de 90 días establecido para la entrega de los bienes adjudicados.

Ahora bien, la firma AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A. a través de Notas presentadas ante esta Cartera de Estado, ha manifestado su imposibilidad para el cumplimiento efectivo del 100% de la orden de compra emitida dentro del plazo establecido para la entrega total de los bienes, argumentando motivos de fuerza mayor. Los motivos principales argumentados son el incremento de caso de Covid-19 de las últimas semanas ha afectado inmensamente la producción de los bienes ofertados, perjudicando principalmente en la rotación del personal que trabaja en la mano de obra para la terminación de los cuadernos. Adjunta además a su presentación constancias de permisos de sus funcionarios por motivos de salud.

Si bien es cierto, a través del Dictamen mencionado no se ha considerado viable el pedido de prórroga planteado, a la fecha, con las nuevas presentaciones y el nuevo análisis realizado, se pudo corroborar que los motivos de fuerza mayor argumentado por la firma recurrente son válidos y persisten en la actualidad, por lo que atendiendo a que es una situación imprevisible, inevitable y fuera del control del proveedor, consideramos que se le podría otorgar una prorroga razonable para la entrega de los bienes adjudicados, y entendemos que la fecha tope de entrega sería factible hasta el 11 de febrero de 2022, es decir (18) días corridos, en atención a que las clases inician el 21 de febrero de 2022, y sería el tiempo máximo para que los bienes faltantes puedan llegar a los beneficiaros.

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

CONCLUSIÓN

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimentos jurídicos para otorgar la prórroga solicitada por la firma AGR SERVICIOS GRAFICOS S.A. atendiendo a que se cumplen con los requisitos legales que configuran el caso de Fuerza Mayor, corroborada a través de las documentaciones respaldatorias tenidas a la vista en esta oportunidad, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución Autorizante y suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 11/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638, otorgándose una prorroga en el plazo de entrega de los bienes adjudicados de dieciocho (18) días corridos, finalizando el mismo el 11 de febrero de 2022.

Es mi dictamen.

Abg. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica D.C.

Elaborado por: María Edel Patiño.

Revisado por: Gustavo Riquelme.

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N°_____

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM N° 20 DEL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638. -

Asunción, de febrero de 2022.

VISTA: La Nota DGAF Nº_____ de fecha ____ de febrero de 2022, presentada por el señor **Oscar Stark Robledo**, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el Proyecto de Resolución: *"Por la cual se prorroga el plazo de entrega del ítem N° 20 del Contrato N° 11/2021, suscrito con la firma AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por subasta a la baja electrónica N° 03/2021 "Adquisición de útiles para kits escolares – plurianual 2021/2022" ID N° 390.638"*;

Que, la Constitución Nacional del Paraguay establece en su artículo 242 - DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MINISTROS. *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsable de los actos de gobierno que refrendan…."*;

Que, la Ley Nº 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3º *"Competencia"* establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 19/2022, de fecha 08 de febrero de 2022, y en su parte conclusiva expresa: *"En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimentos jurídicos para otorgar la prórroga solicitada por la firma AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A. atendiendo a que se cumplen con los requisitos legales que configuran el caso de Fuerza Mayor, corroborada a través de las documentaciones respaldatorias tenidas a la vista en esta oportunidad, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución Autorizante y suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 11/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638, otorgándose*

Abg. Gustavo A. Ramírez
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM N° 20 DEL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638. -

una prórroga en el plazo de entrega de los bienes adjudicados de dieciocho (18) días corridos, finalizando el mismo el 11 de febrero de 2022".

Que, el Decreto Presidencial N° 2992/2019 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, en el TÍTULO IV - CONTRATOS - CAPÍTULO I FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO DEL CONTRATO Art. 80.- establece que; *"Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato….. Art. 81.- Formalización del contrato. Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante….";*

Que, el Contrato N° 11/2021, establece con relación al plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes lo siguiente: *"Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones";*

Por su parte el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, con relación al plazo de entrega de los bienes establece cuanto sigue: *"En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil..."""… En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.";*

Las Condiciones Contractuales del PBC, en su apartado referente a Fuerza Mayor, establece *"El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el*

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM N° 20 DEL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638. -

resultado de un evento de Fuerza Mayor." 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63 en su tercer párrafo dispone: "(…) *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello (sic)*";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1º. **AMPLIAR** el plazo de entrega de los bienes adjudicados del CONTRATO N° 11/2021 suscripto con la firma AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A., en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" – PLURIANUAL 2021/2022 ID N° 390.638***, concediendo una prórroga de 18 (dieciocho) días corridos, finalizando el 11 de febrero de 2022, del ítem que se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
20	CUADERNO DE 96 HOJAS UNA RAYA

2º. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM N° 20 DEL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638. -

3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan Manuel Brunetti.
MINISTRO

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Elmar Deggeller Horn, Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: María Edel Patiño.

Revisado por: Gustavo Riquelme.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DAGA N° 113/2022

A : **Abg. FARAH ESTELA AGUIRRE LISBOA,** Directora
Dirección Administrativa

DE : **Lic. NINFA GRACIELA TROCHE BASALDUA**, Jefa
Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa

REF. : **Remitir Nota AGR S.A**

FECHA : 07 de febrero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a la **Dirección de Contratación,** en el marco del llamado a **la Licitación Pública Nacional por SBE N° 03/2021 "Adquisición de Útiles para Kits Escolares – Plurianual 2021/2022 - *ID N° 390.638* – Contrato N° 11/2021,** de la firma **AGR S.A**

Al respecto se remite copia de la Nota de la empresa en la cual solicita reconsideración de prórroga de plazos para la entrega por motivo de fuerza mayor.

Atentamente

REMITIR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, PARA CONOCIMIENTO Y LO QUE HUBIERE LUGAR.

ASUNCIÓN, 07 DE FEBRERO DE 2022

ABG. FARAH ESTELA AGUIRRE LISBOA, DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 07 FEB 2022 Hora: 15:00
Expediente: 29100
Firma: Aclaración: 07-02-22
☐ Dpto. Compras Menores ☐ Dpto. Adjudicaciones
☐ Dpto. Licitaciones ☐ Dpto. Técnico Económico
☐ Dpto. Locaciones ☑ Dpto. Asesoría Jurídica
☐ Dpto. Contratos y Garantías ☐ Dpto. Apoyo Técnico
☐ Dpto. Planificación y Programación ☐ .....

Elaborado por: Marta Cárdena Verificado por: Ninfa Troche

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EXP. Nº: 29.100 HORA: 14:44
Carlos Aranda

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

AGR S.A.
Servicios Gráficos
Austria Nº 2832 - Bº Herrera
Telefax: 612 797 - 664 327/8 - 672 543 - 673 148
E-mail: agr@agr.com.py

Asunción, 07 de Febrero del 2.022

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Dirección Administrativa
Abog. Faran Aguirre Lisboa, Directora
Presente

Ref.: Reconsideración de Solicitud de Prórroga de Plazos para la entrega por Fuerza Mayor - CONTRATO Nº 11/2021 de fecha 11/10/2021 - "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES -PLURIANUAL 2021/2022" - ID.390638"

Con relación a la nota de solicitud de prórroga que fuera presentada por nuestra empresa en fecha 13/01/2022 y la nota de fecha 17/01/2022 en donde adjuntamos los respaldos correspondientes a las ausencias y falta de mano de obra en nuestra producción, solicitamos tenga a bien de reconsiderar el pedido, ya que lo hemos presentado en tiempo y forma con las disposiciones del contrato.-

Así también la Situación de Fuerza Mayor, se encontraban estipuladas dentro de la misma, y respetuosamente les decimos que las situaciones generadas por una Pandemia se encuentra totalmente fuera de nuestro control ya que son factores externos. Que en años anteriores cuando la cantidad de los pedidos era mucho mayor hemos cumplido a cabalidad, demostrando que no se trata de una falta de capacidad o falta de experiencia.-

A la espera de una respuesta favorable con la mayor celeridad posible; aprovechamos la ocasión para saludarles muy atte.

Lic. Cristina Morel
Presidente
AGR S.A.
Servicios Gráficos
Austria 2832 Bº Herrera
Telefax: 612 797 - 664 327/8 - 672 543 - 673 148
email: agr@agr.com.py - Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EXP. Nº 29.100 Fecha 11:40
Carlos Aranda
07 FEB 2022
TEL 448 092 - 451 830

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
A: Dpto de Apoyo a la Gestión Ad
Abg. FARAH AGUIRRE LISBOA
Directora
Dirección Administrativa - MEC
Fecha 07 FEB 2022

Asunción:
Al Ejecutor de contrato
Para sus efectos:
Lic. Ninfa Troche
Jefa
Dpto. de Apoyo a la Gestión Administrativa
Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa - MEC

X.29100.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 144

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM N° 20 DEL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638.

Asunción, 14 de Febrero de 2022

VISTA: La Nota DGAF Nº 103 de fecha 9 de febrero de 2022, presentada por el señor Oscar Stark, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se prorroga el plazo de entrega del ítem N° 20 del Contrato N° 11/2021, suscrito con la firma AGR Servicios Gráficos S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 "Adquisición de útiles para kits escolares - plurianual 2021/2022" ID N° 390.638*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan*»;

Que, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», en el artículo 63 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» establece: «*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*»;

Que, la Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, el Decreto Nº 2992 de fecha 9 de diciembre de 2019 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, de contrataciones públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*», en el artículo 80 «*Partes integrantes del contrato*» reza: «*El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato*», asimismo, en el artículo 81 «*Formalización del contrato*» expresa: «*Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante*»;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 144

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM N° 20 DEL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638.

Que, el Contrato N° 11/2021, establece con relación al plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes lo indica: «*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones*»;

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, con relación al plazo de entrega de los bienes, establece cuanto sigue: «*En atención a que el MEC se halla irrestrictamente comprometido al cumplimiento del cronograma escolar y, en función al interés superior del niño, de forma a que este cuente con todos los materiales en tiempo y forma al inicio del año lectivo, la empresa adjudicada deberá proveer OBLIGATORIAMENTE el 100% de la cantidad consignada en la Orden de Compra, en el plazo máximo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la remisión de la misma. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil… En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones*»;

Las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado referente a «*fuerza mayor*», establece: «*El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor", significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos*»;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 19/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 y en su parte conclusiva expresa: «*… es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimentos jurídicos para otorgar la prórroga solicitada por la firma AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A. atendiendo a que se cumplen con los requisitos legales que configuran el caso de Fuerza Mayor, corroborada a través de las documentaciones respaldatorias tenidas a la vista en esta oportunidad, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución Autorizante y suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 11/2021 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2021/2022" ID N° 390.638, otorgándose una prórroga en el plazo de entrega de los bienes adjudicados de dieciocho (18) días corridos, finalizando el mismo, el 11 de febrero de 2022*»;

X.29100.PJ

MEC
Misión y Visión
Resolución Nº 989/2020

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución Nº 144

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM N° 20 DEL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA AGR SERVICIOS GRÁFICOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2021/2022» - ID N° 390.638.

-3-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** el plazo de entrega de los bienes adjudicados del Contrato N° 11/2021 suscripto con la firma AGR Servicios Gráficos S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2021 *«Adquisición de útiles para kits escolares»* - plurianual 2021/2022 ID N° 390.638, concediendo una prórroga de dieciocho (18) días corridos, que finaliza el 11 de febrero de 2022; del ítem que detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
20	CUADERNO DE 96 HOJAS UNA RAYA

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Juan Manuel Brunetti
MINISTRO
A050375